Número 052

Guadalajara, Jal.; 19 de noviembre de 2013

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, operando el Consejo Estatal de la Familia.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el concerniente al del "*Seguimiento y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida*", la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia perteneciente al Organismo Estatal, mediante memorando ***JAD / 085 / 2013*** de fecha 07 de noviembre de 2013, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir los bienes que se describen a continuación:

EQUIPO DIVERSO DE CÓMPUTO.

- Compra de computadoras portátiles, las cuales deberán basarse en la siguiente descripción:
  2 dos *Lap-top A,*
  3 tres multifuncionales
  2 dos No-Break
  Cuyas especificaciones se anexarán a la solicitud de compra y se entregarán constancias e participación.

Tales bienes antes descritos, con un precio total estimado de $52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dicha compra se ejerce con Recurso Federal, Ramo 12, de parte de DIF Nacional, el cual se consiguió a través del proyecto "*Seguimiento y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida*"; conferido por el Sistema DIF Nacional y concerniente a la partida presupuestal 5151 1065 111, el cual fue otorgado mediante Oficio número 232.000.00/058/2013, contemplado en el Convenio de Coordinación para desarrollar el proyecto "*Seguimiento y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida*", el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

> *"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."*

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la Lic. Leticia del Carmen Vera Fernández, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia perteneciente al Organismo Estatal, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los bienes a adquirir y que se describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

A T E N T A M E N T E
"BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

DIF JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

MEMORANDO No. JAD/085/2013.
Guadalajara, Jalisco., 7 de Noviembre del 2013.

Acuerdo 052
19/Nov/2013

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

AT´N.
L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
JEFATURA DE COMPRAS

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40,41,42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública respecto de algunos bienes que son necesarios adquirir por el área que dirijo; y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido a lo siguiente:

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:
Compra de computadoras portátiles las cuales deberán basarse en la siguiente descripción: 2 lap-top tipo A, 3 multifuncionales y 2 No Break, las especificaciones se anexan a la solicitud de compra y se entregaran constancias de participación.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Esta compra se ejerce con recurso Federal Ramo 12, del proyecto "Seguimiento y atención de niñas, niños y adolescentes pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida. con partida presupuestal **5151 1065 111**

DIF JALISCO RECIBIDO 2:30 08 NOV 2013 COMPRAS

Luisa E. 14:00
DIF JAL RECIBIDO 08 NOV. 2013 DIRECCION DE REC... ...S

Consejo Estatal de Familia
Av. Topacio No. 2953 Col. Residencial Victoria
C. P. 44540 Guadalajara, Jal., México
Tel/Fax 3030-9870
consejodefamilia@jalisco.gob.mx

3.-FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Debido a lo dispuesto en los artículos 18 y 32 fracciones IV,V,VI y VII del código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción II y 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

Lo anterior para dar las herramientas al personal para su desempeño en el área destinada.

4.- PRECIO ESTIMADO

El costo aproximado es de $52,500 (Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

5.- FORMA DE PAGO PROPUESTA

La determinada por DIF JALISCO

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

Adjudicación directa

7.- PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

El proveedor será el determinado por el departamento de compras

8.- EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.

El importe de esta operación no excede los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO".

LIC. LETICIA DEL CARMEN VERA FERNANDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ccp. Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez.- Directora General

Vo Bo
Suficiencia Presp
Proyecto 111 212

Yolanda Orozco
OK vs Proyecto
13/Nov/2013

Consejo Estatal de Familia
Av. Topacio No. 2953 Col. Residencial Victoria
C. P. 44540 Guadalajara, Jal., México
Tel/Fax 3030-9870
consejodefamilia@jalisco.gob.mx